



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

RESOLUCION No. 285 DE 2016

(05 MAY 2016)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1644 de 2013 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCION PÚBLICA,

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 18 del artículo 6º del Decreto 430 de 2016 y la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1644 de 2013 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se crean y conforman los Comités Directivo y de Coordinación del Sistema de Control Interno del Departamento.

Que en el Artículo Segundo de la mencionada Resolución, se definió la conformación del Comité Directivo del Departamento Administrativo de la Función Pública y la responsabilidad de la Secretaria Técnica de dicho Comité en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Que en el Artículo Quinto de la Resolución No. 1644 de 2013 se describen las funciones que ejercerá el Secretario del Comité Directivo de la Función Pública.

Que en el Artículo Séptimo de dicha resolución se establece la conformación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Departamento Administrativo de Función Pública y la responsabilidad como Secretario Técnico de éste Comité en el Jefe de la Oficina de Control Interno.

Que mediante el Decreto de 430 del 9 de marzo de 2016, se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública creando las Direcciones Técnicas de Gestión del Conocimiento y la de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano; y cambiando de nombre de Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites por Dirección de Gestión y Desempeño Institucional y de Oficina de Sistemas por Oficina de de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que por lo anterior, se hace necesario actualizar la conformación del Comité Directivo y del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y asignar la secretaria técnica del Comité Directivo a la Secretaria Privada de la Dirección General.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

sol
Q

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1644 de 2013 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 1644 de 2013 expedida por Función Pública, el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO. DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO: El Comité Directivo del Departamento Administrativo de la Función Pública quedará conformado así:

- El Director del Departamento, quien lo presidirá
- El Subdirector del Departamento
- El Secretario General
- El Director de Gestión del Conocimiento
- El Director Jurídico
- El Director de Empleo Público
- El Director de Desarrollo Organizacional
- El Director de Gestión y Desempeño Institucional
- El Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- El Jefe de la Oficina de Control Interno

PARAGRAFO. La Secretaría Técnica del Comité Directivo estará a cargo de un delegado de la Dirección General y la Oficina Asesora de Planeación proveerá la información de gestión y resultados institucionales requerida por Dirección General para la celebración de los diferentes Comités Directivos.”

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo Quinto de la Resolución No. 1644 de 2013 expedida por Función Pública, el cual quedará así:

“ARTICULO QUINTO. DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO. Son funciones del Secretario del Comité, las siguientes:

- a. Convocar por instrucciones del Presidente del Comité a todos los miembros e invitados especiales, a las reuniones ordinarias y extraordinarias, indicando hora, día, lugar y agenda de reunión.
- b. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la programación del orden del día y el material requerido para cada sesión.
- c. Solicitar a todos los participantes del Comité el envío previo de la información que deba ser compartida previamente con los miembros del mismo.
- d. Elaborar las actas de cada sesión, respaldadas por la firma de asistencia de cada reunión, y compartirlas con todos los miembros del Comité por medio de comunicado electrónico, posterior a la celebración de la sesión.
- e. Realizar seguimiento a los compromisos acordados en las diferentes sesiones del Comité.
- f. Custodiar, conservar y coordinar el archivo físico y electrónico de las actas del comité, así como los demás documentos que hagan parte integral del archivo.”

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1644 de 2013 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 3. Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución No. 1644 de diciembre de 2013 expedida por Función Pública, el cual quedará así:

"ARTICULO SÉPTIMO. DE LA CONFORMACIÓN: El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública quedará conformado así:

- El Director del Departamento, quien lo presidirá
- El Subdirector del Departamento
- El Secretario General
- El Director de Gestión del Conocimiento
- El Director Jurídico
- El Director de Empleo Público
- El Director de Desarrollo Organizacional
- El Director de Gestión y Desempeño Institucional
- El Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien actuará como Secretario Técnico del comité, y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica parcialmente la Resolución 1644 del 16 de diciembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **05 MAY 2016**


LILIANA CABALLERO DURAN
Directora

Revisó: ^G Claudia P. Hernández L./Jose Fernando Ceballos/ Maria del Carmen López/Mónica Herrera/Juan Pablo Caicedo
Proyectó: Olga Lucia Arango B.

Handwritten mark